



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N° 119-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, - 8 ABR. 2025

Cde. Expte. N° 0630-59/2023.-

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: CLAUDIA NOEMI GONZALEZ RECLAMA EN LIBRO DE QUEJAS SUC. SAN PEDRO CONTRA EJE S.A. POR FACTURACION - PERIODOS 11 Y 12/2022 - VERIFICACION DE LECTURAS - CONTROL DEL MEDIDOR - CDE. A NOTAR N° 65/2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra formulario de Reclamos de Usuarios N° 66/2023, mediante el cual la Sra. Claudia Noemi González, servicio N° 61199, reclama en libro de quejas de Sucursal San Pedro, Folio N° 3839 por exceso en la facturación de los periodos 11-12/2022, fs. 3.

Que, a fs. 4 obra constancia de traslado conferido a la Empresa a efectos de que, en el plazo de diez días hábiles efectúe descargo y ejerza defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar;

Que, a fs. 25/27 obra Nota GC N° 104/2023 mediante la cual la Distribuidora informa que habiendo cumplimentado todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente se confirma el correcto funcionamiento del medidor como así también un correcto proceso facturación del servicio 61199.

Que, a fs. 29/30, la Gerencia de Servicios Energéticos informa que no se observa facturación con consumos acumulados ni estimados durante los periodos reclamados y que los controles realizados al medidor del servicio indican que funciona dentro de la normativa vigente.

Que, a fs. 31, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuarios solicita se informe a la usuaria que luego del análisis realizado por personal técnico de SUSEPU se concluye que no se detectaron irregularidades en su facturación, en el funcionamiento del medidor del servicio, en los cuadros tarifarios aplicados ni en las lecturas registradas por el medidor del suministro.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;





**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213, TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

115

CORRESPONDE A RESOLUCION N° -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, - 8 ABR. 2025

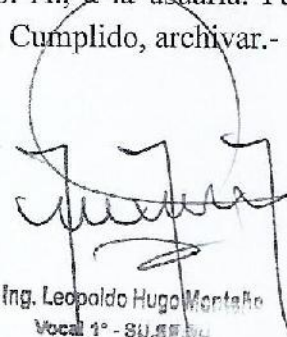
EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hacer saber a la Sra. **GONZALEZ, Claudia Nocmi**, con domicilio en Reconquista 28, La Mendieta, que su presentación dio inicio al **Expediente N° 0630-59/2023** y en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia se verifica que no se detectaron irregularidades en su facturación, en el funcionamiento del medidor del servicio, en los cuadros tarifarios aplicados ni en las lecturas registradas por el medidor del suministro, por lo que corresponde proceder al cierre de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2°: Notificar a EJE S. A., a la usuaria. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar.-


Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2° - SU.SE.PU.


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SU.SE.PU.


Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU.